Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Joachin Molina Gomez — Joseph Gomez Ruiz

Jines Gomez Ruiz

Juan Ruiz Ochoa

Antonio Joseph Molina Gomez

auto

En la Villa de Abaran a nueve de Abril de mil setecientos setenta y ocho, Los Sres. Joaqn. Molina y Jph. Gomez Alcdes. ordinrs. de ella y su Jurisdn. por S. M. Digeron, q. por via de interin y hasta tanto q. se verificase la Ynsaculazn. de Alcdes. ordinarios q. hasta el dia siete del corrte. no ha podido tener efecto, han regentado la Rl. Jurisdn. ordinaria en dha. Villa, y no teniendo sus mrds. facultad para continuar en ella en perjuicio de los sugetos insaculados a quienes toque la suerte de ser Alcdes. por este año, que deven servir estos empleos lo restante de el, por haver suplido la falta de ellos los Sres. Alcdes. actuales, para cumplir con la Rl. Provn. de S. M. y Sres. del Consº. Rl. de ordenes expedida a dha. practica, q. comprehende los cinco años de Ynsaculazn. desde primº. de Enero del presente hasta fin de Diciembre de mil